

# Seguridad y política. Variaciones de una preocupación permanente.

Security and Politics.  
Variations around a Permanent Concern.

**Nicolás Dallorso**

Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Sociales,  
Instituto de Investigaciones Gino Germani. CONICET.  
Correo electrónico: nsdallorso@sociales.uba.ar.

**Resumen:** La actual configuración de la inseguridad irrumpe en la escena política y social argentina de los últimos veinte años como si se tratase de una novedad reciente. Sin embargo, la preocupación por la seguridad fue desde el inicio de la modernidad una inquietud persistente de la teoría política. Desde entonces, la necesidad de garantizar la seguridad, la protección y el resguardo frente a múltiples amenazas estuvo centrada en la preponderancia del problema del ejercicio de la soberanía como principio de organización política. En este artículo, luego de una introducción general, primero, se presenta el desarrollo del concepto de gubernamentalidad de Michel Foucault y, en segundo lugar, se incorpora la visión pluralista de la regulación social en Boaventura de Sousa Santos para desbloquear las indagaciones acerca de la seguridad y descentrarlas del problema de la soberanía; en tercer lugar, se aborda la distinción entre seguridad social y seguridad civil propuesta por Robert Castel y, finalmente, la distinción entre ilegalismos y delincuencia planteada por Michel Foucault para reflexionar sobre las características del discurso hegemónico de la inseguridad en la actualidad.

**Palabras clave:** Seguridad, política, gubernamentalidad, ilegalismos

**Abstract:** In the past two decades the concern regarding insecurity exerted a disruptive effect, as if it were a wholly new phenomenon. The concern about insecurity was, nevertheless, a persistent unease for political theory from its very beginning. The need to offer security, protection, and guard before multiple threats was assumed from the perspective of the problem of sovereignty as principle of political organisation. In this article, after a general introduction, we develop the Foucaultian concept of governmentality; we later introduce the pluralist approach of social regulation proposed by Boaventura de Sousa Santos in order to unlock the problem of security from the cage of sovereignty; thirdly we review the distinction between social and civil security articulated by Robert Castel; and finally we consider the Foucaultian distinction between illegalities and crime in order to reflect upon the current hegemonic discourse of insecurity.

**Keywords:** Security, Politics, Governmentality, Illegalities.

*Anacronismo e Irrupción*, Vol. 7, N° 13  
(Noviembre 2017 a Mayo 2018): 189-216.

Fecha de Recepción: 02/10/2017  
Fecha de Aceptación: 23/10/2017  
ISSN: 2250-4982

## Introducción: la seguridad ¿una novedad en la teoría política?

La relación entre seguridad y la estructuración política de los órdenes sociales ha sido un tópico recurrente en la teoría política moderna y contemporánea. De Nicolás Maquiavelo a Ernesto Laclau, de John Locke a René Girard -sólo por señalar unos pocos de una larguísima lista que podría comenzar y finalizar en muchos otros grandes nombres- la cuestión securitaria ha sido y es un problema estratégico en las reflexiones teóricas. Más aún, ella ha suscitado muchas de las reflexiones fundantes de la filosofía y la teoría política modernas, correlativas a la emergencia de los Estados modernos, en cuyo centro resulta insoslayable la referencia a Thomas Hobbes y su entronización de la seguridad de la vida como fundamento de la autoridad política.

En los últimos veinte años, el tema de la inseguridad en Argentina ha adquirido relevancia política, mediática y social. En efecto, se trata de una particular construcción del tema como problema definido muy vagamente en relación con el delito callejero y con la protección de ciertos bienes y de algunos grupos sociales en el espacio público. A pesar de esta borrosa definición, la construcción se asienta, prácticamente sin excepción, sobre el férreo vínculo entre delitos callejeros y sectores populares. Así, esta ligazón construye formas de ver, pensar y actuar que producen desigualdad, fragmentación y sobrevulneración de los sectores más empobrecidos. De este modo, la forma en que se ha instalado la inseguridad en el último tiempo es producto de una construcción sociopolítica que excluye muchos otros sentidos posibles en torno a lo que podría contemplar la protección y la seguridad.

El propósito de este artículo es indicar que la preocupación de la política por la seguridad no es de reciente emergencia sino que, por el contrario, es una inquietud persistente de la teoría política, al menos, desde los albores de la modernidad. En el marco de este propósito, el objetivo de este trabajo es doble. Por una parte, se presenta el desarrollo del concepto de gubernamentalidad de

Michel Foucault (y luego, la visión pluralista de la regulación social en Boaventura de Sousa Santos) para advertir que la grilla de análisis instituida para escrutar los tópicos en derredor de la seguridad y el orden -inaugurada a partir de la publicación de *El príncipe* de Maquiavelo- está ineludiblemente anclada en la problemática de la soberanía. Por otra parte, se revisitan los aportes de Robert Castel sobre la distinción entre seguridad social y seguridad civil y de Michel Foucault sobre ilegalismos y delincuencia para iluminar la construcción actual del llamado “problema de la inseguridad”. De este modo, se sugiere que un análisis de la cuestión actual de la inseguridad, en el que el Estado y el problema de la soberanía estén descentrados, permitiría iluminar nuevos sentidos.

A pesar de presentarse en los medios de comunicación y en las campañas electorales como un elemento novedoso de la agenda política, la seguridad no aparece recientemente en el universo de la teoría política ni es ajena a sus preocupaciones; muy por el contrario, la teoría política hace más de cinco siglos se instauro y organiza alrededor de cómo fundamentar y cómo asegurar un orden político y social. Son preocupaciones recurrentes e inquietudes persistentes: asegurar y proteger la soberanía, asegurar la obediencia de los súbditos, asegurar el principado, en relación con la necesidad de seguridad para el soberano (sea éste un monarca o el pueblo) y sus potestades, asegurar la vida de los individuos y garantizarles que no perecerán de manera violenta como resultado de la guerra civil, resguardar la ley y asegurarla, asegurar su cumplimiento, proteger el territorio y los súbditos de todo ataque o desorden, conjurar la violencia desorganizada y defender el orden social, garantizar la paz y asegurar el control de la violencia, asegurar y proteger el Estado, asegurar la dominación legítima han sido y son preocupaciones persistentes de nuestros estudios<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Sólo a modo ilustrativo, podemos mencionar tres nombres propios como mojones de un camino de teóricos políticos que han problematizado los vínculos conflictivos entre tres elementos indisociables del orden social -violencia, legalidad y autoridad-: Hobbes (2003), Weber (1996) y Schmitt (1985a, 1985b).

El orden social es un producto histórico, es el corolario del enfrentamiento de relaciones de fuerza que cruzan el campo social, es el resultado de la imposición de un ordenamiento jerárquico que reproduce desigualdades, limita libertades y cancela autonomías. De todas formas, siempre el orden social puede estar en entredicho; en otras palabras, existe un perpetuo intento por imponerlo y mantenerlo pero, al mismo tiempo, existe una imposibilidad constitutiva de lograrlo completamente, de clausurarlo definitivamente (Laclau, 2005). Por lo tanto, entendemos que la teoría política ha ligado de manera muy fuerte dos preocupaciones: la preocupación por el orden social y la preocupación por la seguridad, lo que, en muchos casos, se fusionó e indiferenció en una única preocupación: la seguridad del orden social.

Ahora bien ¿qué sucede entonces en los últimos 20 años, que estas preocupaciones persistentes de la teoría política, esta obsesión por la seguridad se reactualiza? Y si se reactualiza, ¿qué persiste y qué cambia de esta concepción? Y finalmente ¿por qué, si la teoría política había abordado estas preocupaciones durante tanto tiempo, sólo muy tardía y recientemente se abocó a analizar la nueva configuración del problema de la in/seguridad?

#### La gubernamentalidad y el desplazamiento de una matriz estadocéntrica

Nuestro trabajo retoma una concepción del gobierno heredera de los trabajos de Michel Foucault sobre la gubernamentalidad, que se opone a la consideración del gobierno como instrumento de la soberanía o del Estado y se rehúsa a considerarlo como una suerte de órgano que llevaría adelante las directrices del Estado. Es en este sentido que creemos que la perspectiva de la gubernamentalidad -tal como Michel Foucault propone en la clase dictada en el Colegio de Francia el 1° de febrero de 1978- puede ser fructífera para pensar la in/seguridad.

La introducción, por primera vez, del concepto de “gubernamentalidad” en la clase de Michel Foucault del 1° de febrero de 1978 tendrá una relevancia muy considerable porque inaugura una nueva analítica de lo político y lo social que viene a desarmar, a desarticular, a implosionar los fundamentos de cómo la teoría política (en especial la de factura liberal, pero no sólo ésta) piensa las intervenciones políticas. Hablamos de una analítica de lo político y lo social para subrayar que no es una teoría consumada, sino una grilla heurística de inteligibilidad, una gramática de lo político, en el sentido del conjunto de reglas y normas que rigen el comportamiento de las prácticas sociopolíticas. En términos del propio Michel Foucault:

Con esta palabra, “gubernamentalidad”, aludo a tres cosas. Entiendo el conjunto constituido por las instituciones, los procedimientos, análisis y reflexiones, los cálculos y las tácticas que permiten ejercer esa forma bien específica, aunque muy compleja, de poder que tiene por blanco principal la población, por forma mayor de saber la economía política y por instrumento técnico esencial los dispositivos de seguridad. Segundo, por “gubernamentalidad” entiendo la tendencia, la línea de fuerza que, en todo Occidente, no dejó de conducir, y desde hace mucho, hacia la preeminencia del tipo de poder que podemos llamar “gobierno” sobre todos los demás: soberanía, disciplina, y que indujo, por un lado, el desarrollo de toda una serie de aparatos específicos de gobierno, [y por otro] el desarrollo de toda una serie de saberes. Por último, creo que habría que entender la “gubernamentalidad” como el proceso o, mejor, el resultado del proceso en virtud del cual el Estado de justicia de la Edad Media, convertido en Estado administrativo durante los siglos XV y XVI, se “gubernamentalizó” poco a poco (2006: 136).

Ahora bien, ¿a partir de qué materiales puede Foucault realizar una crítica de los fundamentos de la teoría política? ¿En qué plexo documental encuentra algunos de los rasgos que constituirán la perspectiva de la gubernamentalidad? Foucault va encontrar estos materiales en los debates que suscita uno de los textos que, sin dudas, es un “instaurador de discursividad” (Foucault 2010): *El príncipe* de Maquiavelo. Foucault va a señalar que durante los siglos XVI, XVII y XVIII se va a producir el desarrollo y el florecimiento de toda una literatura anti-

maquiaveliana que va a impugnar los rasgos centrales de la matriz que caracteriza al libro de Maquiavelo: la matriz de la soberanía. En principio, sus rasgos distintivos son que las instituciones de la soberanía son las fundamentales para pensar la política (el Estado, la sociedad civil, la Ley, el Contrato, la Constitución, los poderes constituidos y constituyentes) y que el ejercicio del poder se concibe como ejercicio de aquella.

Quisiéramos primero hacer dos aclaraciones: en primer lugar, Foucault no habla de “teoría política” sino de “tratados de ciencia política” que “están centrados en la preponderancia del problema del ejercicio de la soberanía, a la vez como cuestión teórica y como principio de organización política” (2006: 128). Por lo tanto, teniendo en cuenta que la teoría política -que, a fin de cuentas, se instituye como una teoría de la soberanía- sigue pensando y analizando los fenómenos políticos a través de la entidad estatal (análisis estado-céntricos o, en el mejor de los casos, centrados en la dicotomía Estado-sociedad civil), podemos sostener que siempre pensó la seguridad porque fue y es una teoría de la soberanía.

La segunda aclaración es la siguiente: excede las pretensiones de este artículo indagar si la revisión que hace Foucault de la literatura antimachiaveliana así como si la propia literatura antimachiaveliana hacen justicia a una adecuada interpretación de los argumentos de Nicolás Maquiavelo. A los fines de este artículo, *El príncipe* de Nicolás Maquiavelo aparece como un texto a partir del cual se suscitan debates que posibilitan indagar los alcances y límites de una matriz hermenéutica de las prácticas políticas centrada en la soberanía.

En el trabajo de Foucault sobre la literatura antimachiaveliana se indican los rasgos que distinguían a *El príncipe* como propios de una teoría de la soberanía y sobre los cuáles la literatura antimachiaveliana va a buscar diferenciarse. Al respecto, Michel Foucault señala que allí “el príncipe” es caracterizado a través de tres principios vinculados entre sí: principio de la exterioridad (o de la trascendencia), principio de la singularidad y principio de la discontinuidad. En

lo que se refiere al primer principio, Foucault nos dice que, en esta literatura, la recepción que se hace de Maquiavelo es la que afirma que el príncipe mantiene una relación de exterioridad (de trascendencia) con su principado. Lo recibe, sea por herencia, sea por adquisición, sea por conquista; de todos modos, no forma parte de él, es exterior a él. No hay pertenencia fundamental, esencial, natural y jurídica entre el príncipe y su principado. Al ser de exterioridad, la relación es frágil y no va a dejar de estar amenazada. Desde afuera por los enemigos del príncipe que quieren tomar o recuperar su principado; y también desde adentro, porque no hay razón en sí, *a priori* o inmediata para que lo súbditos acepten el principado del príncipe.

En Argentina, muchos de los trabajos que abordan la cuestión de la problemática de la inseguridad hoy parecieran conservar este principio de trascendencia en relación con el Estado<sup>2</sup>. Allí se analizan privilegiadamente los fenómenos securitarios a través de la entidad estatal: el Estado soberano es el sostén exterior de toda práctica política. No habría praxis política que no tenga su fundamento en su vínculo con el Estado (ya sea por su génesis, por su referencia o por su oposición antagónica). El principio de trascendencia se sintetiza en que todas las prácticas políticas remiten a una estructura externa (el Estado soberano) que les da fundamento. El Estado aparece como Universal, como Sujeto de las políticas, de los fenómenos políticos, de las relaciones políticas.

El segundo principio es el de singularidad. Foucault nos señala que, para la literatura antimachiaveliana, la doctrina del príncipe o la teoría jurídica del soberano trata sin cesar de marcar con nitidez la singularidad del poder del príncipe, que es único. En estos trabajos actuales sobre el problema de la inseguridad, basados en la matriz de la soberanía, no sólo el Estado aparece como

<sup>2</sup> Numerosos trabajos actuales, que analizan el “problema de la inseguridad”, de indudable relevancia académica y política en la producción de conocimiento acerca de esta temática y, en especial, en visibilizar el desempeño estatal en la cuestión, comparten los tres principios que caracterizan a la matriz de la soberanía (principio de exterioridad o trascendencia, principio de la singularidad y principio de la discontinuidad). Sólo a modo ilustrativo, podemos hacer referencia a Sain (2008), Isla y Míguez (2012), Hathazy (2013), Lorenc Valcarce (2013), Rodrigo (2013), Estévez (2014).

sostén exterior de toda práctica política sino como dominio específico o único de “lo político”. Asimismo, estos estudios privilegian al Estado (o alguna dependencia estatal) como único centro posible de cualquier investigación que trate sobre una intervención securitaria.

El tercer principio es el de discontinuidad. Foucault nos plantea que en la literatura del arte de gobernar antimachiaveliana la representación que hacen de *El príncipe* es que entre todas las formas de gobierno (gobierno de una casa, gobierno de las almas, gobierno de los niños, gobierno de un convento, gobierno de una orden religiosa, gobierno de una familia) que se entrecruzan, se entrelazan dentro de la sociedad y el Estado, hay una forma muy particular que, justamente, será preciso señalar: es la que va a aplicarse a la totalidad del Estado. La doctrina jurídica del soberano destaca la discontinuidad absoluta entre esta última forma de gobierno y las señaladas precedentemente. Como venimos sosteniendo, al igual que con los otros principios, en muchos de los trabajos actuales sobre la inseguridad se mantiene este principio de discontinuidad: en el caso de que se reconozca una multiplicidad de formas de gobierno o una pluralidad de autoridades políticas siempre se destaca la diferencia “sustancial” que tiene la forma de gobierno estatal y la autoridad política estatalmente designada de cualquier otra forma de gobierno y de cualquier otra autoridad política existente.

En definitiva, la literatura antimachiaveliana del arte de gobernar va a postular tres principios opuestos para confrontar con *El príncipe* de Maquiavelo: el principio de la inmanencia de las prácticas de gobierno, el principio de la multiplicidad de las formas de gobierno y el principio de la continuidad ascendente y descendente entre el poder del príncipe y cualquier otra forma de poder. Nos dice Foucault que para la literatura antimachiaveliana las prácticas de gobierno son, por una parte, múltiples, porque muchas son las autoridades de gobierno: el padre de familia, el superior de un convento, el pedagogo, el maestro sobre el niño o el discípulo; hay, en consecuencia, muchos gobiernos, entre los



cuales el del príncipe que gobierna su Estado es sólo una modalidad entre otras; y, por otra parte, todos esos gobiernos son interiores a la sociedad misma o al Estado: el padre de familia gobernará su familia dentro del Estado y lo mismo hará el superior en su convento, etc. Hay, entonces, a la vez, pluralidad de formas de gobierno e inmanencia de las prácticas de gobierno con respecto al Estado, multiplicidad e inmanencia de esta actividad, que la oponen de manera radical a la singularidad trascendente del príncipe de Maquiavelo.

Asimismo, la literatura antimachiaveliana del arte de gobernar va a plantear que entre las distintas formas de gobierno hay una continuidad ascendente en el sentido de que quien pretende ser capaz de gobernar el Estado debe saber ante todo gobernarse a sí mismo; luego, en otro nivel, gobernar su familia, sus bienes, su propiedad y, por último, llegará a gobernar el Estado; y, a la inversa, existe una continuidad descendente en el sentido de que, cuando un Estado está bien gobernado, los padres de familia saben gobernar bien a su familia, sus riquezas, sus bienes, su propiedad; y los individuos también se dirigen como corresponde.

Si nos extendimos en el recorrido por esta literatura antimachiaveliana, que como nos sugiere Foucault es “muy decepcionante sobre todo cuando se la compara con el propio Maquiavelo” (2006: 117) es porque el pensador francés retomará parte de estos argumentos para impugnar los análisis políticos centrados en el Estado y esbozar su perspectiva de la gubernamentalidad. El concepto de gubernamentalidad es una noción resbaladiza, poco precisa en la producción de Foucault. Lo que aquí queremos destacar es que esta perspectiva (que implica, como dijimos, una grilla heurística de inteligibilidad de la praxis política) asume que existen múltiples agentes de gobierno y múltiples blancos de gobierno y, de este modo, hace estallar el coto cerrado del ámbito público estatal como único ámbito de la política. En otras palabras, amplifica la política.

Foucault afirma que la preponderancia del problema del ejercicio de la soberanía había bloqueado el arte de gobernar que proponía la literatura

antimaquiaveliana. El problema de la soberanía y su exigencia de concentrarse en la singularidad clausuraba y bloqueaba el despliegue de la multiplicidad que supone abordar la cuestión del gobierno. Foucault lo señala con exactitud: sólo una mutación histórica posibilitó la emergencia de la población y desbloqueó el arte de gobernar (2006: 130). Sin dudas, Foucault está haciendo referencia al amplio proceso de migración del campo hacia la ciudad y sus problemas conexos: urbanización, epidemias, hacinamiento, riesgo de revueltas, etc. El arte de gobernar, hasta el surgimiento de la problemática de la población, sólo podía pensarse sobre la base del modelo de la familia y de la economía entendida como gestión de ésta. ¿Cómo hacer para que el gobernante pueda gobernar el Estado tan bien, de una manera tan precisa y meticulosa como puede gobernarse una familia? Por eso mismo, había un bloqueo generado por la idea de la economía, que en esa época aún no se refería jamás a otra cosa que la gestión de un pequeño conjunto constituido por la familia y la casa. Al contrario, a partir del momento en que la población aparece como absolutamente irreductible a la familia, la población -como multiplicidad- surgirá como meta última por excelencia del gobierno.

La población se manifiesta entonces, más que como el poderío del soberano, como el fin y el instrumento del gobierno: sujeto de necesidades, de aspiraciones, pero también objeto de gobierno. Ya no hay singularidad, entonces; el enfoque debe ser plural para poder captar la multiplicidad que desborda el marco de la soberanía: multiplicidad de agentes de gobierno (ya no sólo un príncipe), multiplicidad de fines u objetivos (ya no sólo el “bien común”) y multiplicidad en el blanco de gobierno: la población en tanto multiplicidad (ya no el territorio o “el” pueblo). El concepto de gobierno forjado por Foucault retoma los usos que tenía el vocablo “gobernar” antes del siglo XVI. En este sentido, la palabra “gobernar”, antes de adoptar su significación propiamente política a partir del siglo XVI, abarcaba un dominio semántico muy amplio que refería al desplazamiento en el espacio, al movimiento (“Un camino tan angosto que dos

hombres no podrían gobernarse en él”), a la subsistencia material (“un hombre no tenía de qué vivir ni gobernar a su mujer que estaba enferma”), a la alimentación (“trigo suficiente para gobernar París durante dos años”), a los cuidados que pueden proporcionarse a un individuo (gobernar también quiere decir “imponer un régimen”, imponer un régimen a un enfermo: el médico gobierna al enfermo) y a la salvación que se le puede asegurar (“gobernar” puede significar “conducir a alguien”, en el sentido propiamente espiritual del gobierno de las almas). Refiere asimismo al ejercicio de un mando, de una actividad prescriptiva a la vez incesante, afanosa, activa y siempre benévola. Alude al dominio que se puede ejercer sobre uno mismo y los otros y sobre el cuerpo, pero también sobre el alma y la manera de obrar. La operación distintiva que le imprime el pensador francés al concepto de “gobierno” es dotar a las prácticas reunidas bajo esa categoría de politicidad, es decir, pensar estas prácticas como relaciones de fuerza.

#### Micro y macropolítica o cuál es el lugar del Estado en las constelaciones de poder

Llegados a este punto creemos oportuno reflexionar sobre el poder político más acá y más allá del Estado. Para ello, Rose y Miller nos plantean delimitan y caracterizan la concepción resultante de gobierno de la siguiente manera:

El gobierno es la matriz históricamente constituida dentro de la cual son articulados todos los sueños, esquemas, estrategias y maniobras de autoridades que intentan formar la creencia y la conducta de otros en las direcciones deseadas, actuando sobre su voluntad, sus circunstancias o su medio ambiente (1992: 175).

De esta manera, el problema del gobierno no se limita exclusivamente a la esfera política, a aquellas instituciones que habitualmente llamamos políticas, sino que involucra a un complejo dentro del cual encontramos diferentes autoridades públicas y privadas, que actúan en el marco de una racionalidad que hace

inteligible sus intervenciones. Así, el gobierno es una modalidad en el ejercicio del poder, no una instancia decisoria determinada.

Ahora bien, para abordar los desafíos que supone el ejercicio del gobierno o de la regulación más acá y más allá del Estado, es sumamente productivo el aporte de Boaventura de Sousa Santos. Este autor señala que, en las sociedades capitalistas, la regulación social tiene tres naturalezas: una política (referida al poder), una jurídica (referida al derecho) y una epistemológica (referida al conocimiento). Asimismo, enfrentándose al paradigma positivista moderno del derecho y del poder centrado en el Estado, así como al paradigma positivista moderno de conocimiento centrado en la ciencia, reconoce que en las sociedades contemporáneas existe una pluralidad de órdenes jurídicos, de formas de poder y de formas de conocimiento (De Souza Santos, 2003: 297).

De este modo, la regulación social se desarrolla a partir de seis modos de producción de práctica social que se corresponden con seis espacios estructurales: el espacio doméstico, el espacio de la producción, el espacio del mercado, el espacio de la comunidad, el espacio de la ciudadanía y, por último, el espacio mundial.

Espacios estructurales	Formas de poder
Espacio doméstico	Patriarcado
Espacio de producción	Explotación y “naturaleza capitalista”
Espacio de mercado	Fetichismo de las mercancías
Espacio de la comunidad	Diferenciación desigual
Espacio de la ciudadanía	Dominación
Espacio mundial	Cambio desigual

Elaboración propia en base a De Souza Santos (2003).

En la siguiente cita podemos observar cómo Santos entiende que el ejercicio de la regulación social entraña la articulación de diferentes autoridades políticas:

las sociedades capitalistas son formaciones o constelaciones *políticas*, constituidas por seis modos básicos de producción de poder que se articulan de maneras específicas. Esos modos de producción generan seis formas básicas de poder que, aunque interrelacionadas, son estructuralmente autónomas. [...] Subyacente a esta tesis está la idea de que la naturaleza política del poder no es el atributo exclusivo de una determinada forma de poder, pero sí el efecto global de una combinación de diferentes formas de poder y sus respectivos modos de producción. [...] Como el poder es siempre ejercido en constelaciones de poderes, los lugares privilegiados de producción de desigualdad y de opresión, tomados aisladamente, son inestables e incompletos (2003: 309 y ss., énfasis en el original).

Detengámonos en el último señalamiento: “el poder es siempre ejercido en constelaciones de poderes”. Este elemento es un núcleo central de la teorización de Santos sobre el ejercicio de la regulación social en las sociedades contemporáneas. Tanto las relaciones de poder como las juridicidades y las relaciones de saber nunca se ejercen de modo aislado, por el contrario, siempre participan de cadenas, secuencias o constelaciones. Si nos centramos en el estudio de las relaciones de poder, podremos observar que en su ejercicio convergen eslabones de relaciones de desigualdad tan diversos como el género, la clase, la edad, la etnia, la nacionalidad, los recursos educativos, etc. En otras palabras, una constelación de poder necesariamente articula las formas de poder que caracterizan a distintos espacios estructurales. En este sentido, por ejemplo, si bien los trabajos actuales sobre la inseguridad se concentraron generalmente en el papel desempeñado por el Estado o por las policías, siguiendo los planteos realizados por Santos deberíamos considerar que, en la medida en que el poder se ejerce en constelaciones de poderes, es imprescindible destacar cómo se constelan en la construcción de la (in)seguridad la producción de relaciones sociales mercantilizadas en el espacio de la producción, con racismo y xenofobia en el espacio de la comunidad donde los medios de comunicación tienen un rol estratégico, con ciudadanías de baja intensidad en el espacio estatal y con identidades de género estereotipadas.

Retomando la cuestión del descentramiento del poder con respecto al Estado, Santos considera a la analítica foucaultiana del poder de gran utilidad, en tanto sitúa su operatividad, a través de un ejercicio heterogéneo y práctico, en aquellos espacios habitualmente excluidos de lo político y en la regulación de relaciones y prácticas cotidianas que recorre la organización de tiempos y espacios. Sin embargo, observa en tal descentramiento un exceso que puede conducir, en lugar de a multiplicar la inteligibilidad de conflictos, a tal dispersión de las relaciones de poder que ahogue las luchas emancipatorias. Más allá de la polémica que busca plantear Boaventura de Sousa Santos con la producción foucaultiana, queremos destacar la convergencia entre ambos autores en el rechazo de la idea de que la única forma de poder político posible es la generada o dirigida al Estado; es decir, la centrada en el Estado.

La idea de gobierno, entonces, posibilita reflexionar acerca de la articulación o la constelación de una multiplicidad de formas de gobierno con la regulación de una figura múltiple como es la población. El gobierno no indica una institución sino que se refiere a la acción de guiar las posibilidades de conducta y disponerlas con el propósito de obtener posibles resultados (Foucault, 2001). En este sentido, el gobierno se refiere a una forma de ejercicio del poder bien específica, aunque muy compleja, que tiene por blanco principal la regulación de las conductas y de los comportamientos de la población. El gobierno no se refiere a una práctica estatal, como entiende la teoría política liberal; por el contrario, adoptar el punto de vista del gobierno es equivalente a rechazar que el Estado sea el origen, el impulsor, el beneficiado o el punto terminal de todo poder (Rose y Miller, 1992). La incorporación de una conceptualización del gobierno que no se restringe al ejercicio de la soberanía sino que, por el contrario, abarca todo un dominio muy amplio que se refiere a un ejercicio incesante, afanoso y activo, orientado a dirigir la manera de obrar de los hombres; esto nos posibilita identificar y conceptualizar las articulaciones entre una multiplicidad de autoridades políticas que no se circunscriben únicamente al espacio estatal sino

que lo incluyen y lo exceden. Para pensar la (in)seguridad hoy nos referimos a constelaciones de diversos actores como políticos profesionales, medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil, fuerzas de seguridad, etc. Asimismo, esta perspectiva posibilita sostener que, si bien la macropolítica, es decir, las relaciones políticas que tienen lugar en el espacio de la ciudadanía -y que se distinguen por constituir autoridades institucionalmente establecidas que se presentan como las únicas legalmente validadas- tiene una centralidad en las sociedades contemporáneas, esta está inmersa, se prolonga y se sustenta en una multiplicidad de intercambios a nivel micropolítico que se caracterizan por ser contactos cara a cara, por movilizar creencias y deseos, por disipar o producir miedos cotidianos y por instituir autoridades menos burocratizadas, más dispersas e informales (Deleuze y Guattari, 2002; Dallorso, 2010).

### Modernidad, (in)seguridad y (des)protecciones

La teoría política ha problematizado los vínculos conflictivos entre tres elementos indisociables del orden social: violencia, legalidad y autoridad. ¿Quiénes reflexionan sobre estos temas? O, mejor, ¿cuándo la reflexión política se inquieta por la seguridad del orden social? El orden social puede ser pensado como el resultado de esos eventos oscuros, sangrientos, estremeedores y, muchas veces, también fascinantes en los cuales se definen vencedores y sometidos. Un orden social pacificado es un orden social impuesto donde la guerra se esconde en la filigrana de la paz. La naciente consolidación de un nuevo orden social o su inminente derrumbe resultan ser coyunturas propicias donde se reactualizan las preguntas por la protección y la desprotección. Con esto no queremos decir que estas inquietudes no puedan ser formuladas en otros escenarios, sino que en esos contextos tienen una fertilidad mayor para asir con agudeza la relación entre orden, pacificación, protección, violencia, autoridad y legalidad.

El advenimiento de la modernidad ha ofrecido uno de estos escenarios donde la inquietud por la protección cobra especial relevancia. Tal como nos señala Castel (2004), el mundo pre-moderno regula la seguridad de un modo muy distinto de como lo hará el mundo moderno. La membresía a “colectivos aseguradores” era un rasgo dominante tanto de las comunidades campesinas como de las ciudades. Se trataba de comunidades seguras, de “protecciones cercanas”: se pertenecía a lazos entretejidos alrededor de la familia, el linaje, los grupos de proximidad. La pertenencia a cuerpos de oficios (guildas, cofradías, corporaciones, gremios) suponía fuertes obligaciones pero también fuertes garantías de protección. La modernidad va a traer aparejado un fenomenal proceso de individualización: el individuo comenzará a ser reconocido por sí mismo al margen de su inscripción en colectivos. Las seguridades premodernas serán incompatibles con el proceso de individualización que la modernidad conlleva. Ésta nos mostrará por primera vez una verdadera sociedad de individuos, pero su rasgo más evidente es que es una sociedad de individuos desprotegidos e inseguros. La desprotección es el precio del reconocimiento de su individualidad y su libertad. Castel afirma: “liberados de toda regulación colectiva, los individuos viven bajo el signo de la amenaza permanente porque no poseen en sí mismos el poder de proteger y de protegerse” (2004: 19).

En este punto emergen tres núcleos que no podrán escindirse y que caracterizarán más adelante la racionalidad política liberal: libertad-riesgo-seguridad. ¿Cómo se puede vivir en libertad en medio de riesgos sin sucumbir en la inseguridad? Castel apunta con agudeza que es Hobbes quien percibe cabalmente el brete que se suscita: la necesidad de garantizar un Estado absoluto como único medio que asegure y proteja a las personas y sus bienes. Frente a la exigencia y a la necesidad de una protección total, producto de la disolución de las protecciones premodernas, Hobbes concibe un Estado total: uno que tenga la envergadura de hacer frente a este desafío. El problema es que esta protección hobbesiana ahoga la libertad. De todas maneras, es John Locke quien instituye



una nueva respuesta -no necesariamente antagónica pero sí distinta- para el problema de la desprotección: la propiedad. Dado que el individuo ya no está tomado en las redes tradicionales de dependencia y de protección, lo que lo protege es la propiedad. Esta es la base de recursos a partir de la cual un individuo puede existir por sí mismo y no depender de un amo o de la caridad del prójimo. Es la que garantiza la seguridad frente a las contingencias de la existencia, la enfermedad, el accidente, la miseria de quien no puede seguir trabajando. Y a partir del momento en que se lo llama a elegir sus representantes en el plano político, es también la propiedad la que garantiza la autonomía del ciudadano: en efecto, gracias a ella éste se ha vuelto libre para opinar y elegir, insobornable para obtener su voto y no intimidable por aquellos que quieren generarse una clientela (Castel, 2004).

Fácilmente es posible impugnar esta respuesta lockeana al problema de la inseguridad señalando el carácter burgués de la propiedad: “la propiedad burguesa moderna es la última y más acabada expresión del modo de producción y de apropiación de lo producido basado en los antagonismos de clase, en la explotación de los unos por los otros” (Marx y Engels, 1993: 39). Y, sin dudas, estaríamos en lo cierto. Sin embargo, con la emergencia de la modernidad, la propiedad privada adquiere una significación antropológica profunda porque aparece como la base a partir de la cual el individuo que se emancipa de las protecciones-sujeciones tradicionales puede encontrar las condiciones de su libertad. Se trata de libertad moderna, libertad burguesa, sin dudas, pero a fin de cuentas: libertad históricamente producida. A partir de Locke, entonces, se estructura una matriz, que se extiende hasta nuestros días, como respuesta al desafío que implicó el desmembramiento de los colectivos aseguradores premodernos. Esta matriz une indisoluble pero también problemáticamente libertad, (in)seguridad y propiedad. La propiedad es la pieza clave que puede hacer funcionar el imperativo liberal de “vivir en libertad”, de “vivir en un terreno inseguro” porque es la garantía de -cierta- protección.

Se establece así un juego permanente e imposible de detener entre libertad y niveles de (in)seguridad. No hay libertad posible sin ningún tipo de seguridad. Pero, del mismo modo, sin cierto nivel de inseguridad tampoco puede haber libertad. La relación seguridad-inseguridad es, entonces, parte inexcusable del cálculo del costo de la libertad y, desde la modernidad, la propiedad es la garantía de protección de esa libertad. Cabe aclarar que para Locke la propiedad incluye la vida, la libertad y las posesiones; incluso, para él, el término “posesiones” incluía la propiedad que tiene el individuo sobre su propia persona. De este modo, desde la modernidad es que, sobre un terreno inseguro y amenazado, la propiedad brinda un cierto nivel de protección que posibilita que se suscite la libertad. Esta aseveración nos permite observar que inseguridad y protecciones no son incompatibles; muy por el contrario: en las sociedades modernas que valoran la libertad, la seguridad no podría ser nunca la ausencia completa de desprotecciones (Castel, 2004). La coexistencia entre seguridades y desprotecciones es una de las características más salientes de las sociedades modernas. Sólo la seguridad puede ser total si el Estado es absoluto, si tiene el poder total de aplastar, sin limitación alguna, todas y cada una de las infinitas amenazas -grandes y pequeñas, serias o insignificantes- que acechan la seguridad de las personas y los bienes. Por eso, la propuesta política de Locke no se agota en el Leviatán de Hobbes.

Sin embargo, como afirma Castel, el Estado liberal no incumplirá el mandato inicial que se le confía: ser un Estado de seguridad, proteger a las personas y sus bienes. Como señalamos más arriba, las respuestas de Hobbes y Locke al desafío del inicio de la modernidad son distintas pero no antagónicas. Como no son antagónicos el “Estado gendarme” y el “Estado mínimo”, como no son antagónicas la “mano dura” y la “mano invisible”. En este sentido, a partir de la asunción de que en las sociedades modernas coexisten seguridades y desprotecciones, podemos dar un paso más en la puesta en funcionamiento de la perspectiva del gobierno, de la que hablamos en el comienzo de este artículo,

como “grilla de inteligibilidad” que nos permita analizar la cuestión securitaria. ¿En qué sentido? La teoría política basada en la matriz de la soberanía pensaba desde la singularidad un único fin: la seguridad se correspondía con afianzar el orden político y social<sup>3</sup>. Ahora, si nosotros, en cambio, asumimos la perspectiva plural del gobierno, existe una multiplicidad de fines. La seguridad ya no está asociada únicamente con la defensa de la soberanía sino que se abre un abanico de múltiples intervenciones orientadas a brindar (des)protecciones. En otras palabras, gobernar la (in)seguridad será sinónimo de una pluralidad de formas de administrar desigualmente protecciones y, en consecuencia, de producir desigualmente inseguridades y libertades.

Ahora bien, si asumimos que el gobierno de la (in)seguridad contempla una pluralidad de formas de administrar desigualmente protecciones, estamos admitiendo que la razón de ser de la política no es estar al servicio de un supuesto “bien común” sino que, por el contrario, vivimos en un orden social conflictivo. Aquí, cuando nos referimos a “orden social conflictivo”, queremos destacar dos elementos: por un lado, la idea de ordenamiento supone la existencia de una totalidad social constituida (pacificada) pero, por otra parte, el adjetivo “conflictivo” busca destacar que esa promesa de la clausura de las tensiones sociales que trae aparejada la idea de “orden” siempre está en entredicho: la conflictividad social hace precario el orden.

### La construcción actual de la (in)seguridad y los ilegalismos

Una vez que hemos desarrollado la relevancia del enfoque de la gubernamentalidad y del juego entre (des)protecciones y libertades, resulta pertinente para avanzar en la problematización de la cuestión securitaria hoy incorporar el concepto de cuestión social. Robert Castel afirma que “la cuestión

<sup>3</sup> Recordemos la clase del 1° febrero de 1978 de Michel Foucault “el fin de la soberanía es circular: remite al ejercicio mismo de la soberanía; el bien es la obediencia a la ley, por lo tanto, el bien que se propone la soberanía es que la gente obedezca a la soberanía” (2006: 125).

social” es el desafío que experimenta una sociedad acerca del mantenimiento de su cohesión, en otras palabras: consiste en la inquietud fundamental acerca de la capacidad que tiene la sociedad para conjurar el riesgo de su fractura o fracturas (1997). De este modo, este concepto hace referencia a la potencial ruptura, crisis o dislocación que yace en los cimientos de la sociedad. De todas maneras, es importante señalar que la cuestión social (entendida como esta preocupación acerca de la posibilidad de seguir siendo una sociedad) no se presenta como tal, es decir, como contradicción y virtualmente fractura, sino que, en cada época y en cada lugar, se particulariza en problemas sociales específicos. Estos no remiten a cualquier problema social sino que son la expresión hegemónica del modo como se interpreta y canaliza esta inquietud fundamental (Grassi, 2003).

Precisamente, en los últimos 20 años se ha consolidado en la Argentina una tendencia que construye progresivamente la problemática de la (in)seguridad como núcleo de la tensión constante de la cuestión social. La “inseguridad” se ha constituido progresivamente en el nombre de la dislocación social (Dallorso y Recepter, 2013). Pero inmediatamente debemos decir que no podemos aceptar acríticamente este nombre sin antes preguntarnos cómo está construido. ¿De qué se trata esta inseguridad? ¿Cómo se vincula esta (in)seguridad con las (des)protecciones? ¿Qué relación tiene esta inseguridad con el modo en que se administran las desigualdades en este orden social?

Robert Castel nos habla de dos tipos de protecciones: por un lado, las protecciones civiles que garantizan las libertades fundamentales y la seguridad de los bienes y de las personas en el marco de un Estado de derecho; y, por otro lado, las protecciones sociales que cubren los riesgos capaces de producir una degradación de las condiciones de vida de los individuos (enfermedades, accidentes, vejez empobrecida, etc.). En los últimos veinte años, en Argentina, el discurso hegemónico de la inseguridad se sostiene en dos movimientos: en primer lugar, la seguridad queda circunscrita a la esfera de las protecciones civiles, desinteresándose así de las protecciones sociales; y, en segundo lugar, se

muestran como amenazas a la seguridad solamente a los delitos de los sectores socialmente más vulnerables (los delitos de los sectores populares), silenciando así el daño social (evidentemente mayor) que producen los delitos de los sectores poderosos.

Comencemos por el segundo movimiento: la construcción hegemónica de la inseguridad asocia inseguridad con el delito y, especialmente, con los delitos de los sectores populares. Si bien la teoría política ha considerado la cuestión de la inseguridad, pocas veces se ha detenido a reflexionar sobre la importancia de los delitos y su vínculo con la estructuración de los órdenes políticos. Creemos que, como venimos indicando, una de las dificultades reside en que la teoría política es tributaria de una matriz de la soberanía, que es en definitiva una matriz normativa. Para ésta, la oposición central es la que pasa entre legalidad y práctica ilegal. Y por esta razón sólo se ha centrado en señalar cómo los delitos lesionan el orden socio-político y ha olvidado o ignorado el papel relevante que las ilegalidades y/o los delitos han tenido y tienen tanto en el desarrollo como en la consolidación y reproducción del orden socio-político (Pegoraro, 2015).

Foucault, en el capítulo “Ilegalismos y delincuencia” de *Vigilar y Castigar*, produce un aporte fundamental para complejizar el tratamiento que comúnmente se le da a la cuestión del delito y su castigo, ya que ayuda a explorar los vínculos entre cuestión social e inseguridad. En este recorrido tres elementos nos resultan de especial interés: la selectividad del sistema penal (que supone la articulación entre penalidad e intereses de los grupos dominantes), la funcionalidad estratégica de los castigos pese a su declarado fracaso y la utilidad política de la separación de los delincuentes con respecto a los sectores populares.

El concepto de ilegalismos -lúcidamente diferenciado del de delincuencia- remite a las prácticas sociales desviadas de las normas legales pero no necesariamente perseguidas por el sistema penal. En este sentido, este concepto desborda la oposición normativa legal-ilegal. En la concepción foucaultiana los

ilegalismos son múltiples, diversos, cotidianos, intersticiales; los hay populares y también de los grupos dominantes. Los ilegalismos no son accidentes, imperfecciones, sino que son producto de la legislación que contempla un espacio protegido y provechoso donde la ley puede ser violada; otros espacios donde puede ser ignorada; otros, finalmente, donde las infracciones son sancionadas. En cambio, la delincuencia es sólo un ilegalismo sometido, un ilegalismo llamativo, marcado, secretamente útil, aislado, que parece resumir simbólicamente todos los demás, pero que permite dejar en la sombra a aquellos que se quieren o que se deben tolerar (Foucault, 2002). Esta distinción entre ilegalismos y delincuencia permite abordar las tres cuestiones que aludimos más arriba. En primer lugar: la articulación entre penalidad e intereses de los grupos dominantes. Foucault nos dice:

La penalidad sería entonces una manera de administrar los ilegalismos, de trazar límites de tolerancia, de dar cierto campo de libertad a algunos, y hacer presión sobre otros, de excluir una parte y hacer útil otra; de neutralizar a éstos, de sacar provecho de aquéllos. En suma, la penalidad no “reprimiría” pura y simplemente los ilegalismos; los “diferenciaría”, aseguraría su “economía” general (2002: 277).

La penalidad es siempre política y responde a los intereses de los grupos dominantes. Esto lo podemos corroborar muy fácilmente al observar de qué sectores sociales provienen quienes pueblan las cárceles. No sólo esta selectividad opera en las prácticas del sistema penal, sino que, hacemos un paralelismo, también lo podemos observar en quiénes aparecen como los principales causantes de daño social en el discurso mediático de la inseguridad. En las noticias de los medios de comunicación nunca son los grupos económicos que fugan dinero del sistema financiero para depositarlo en paraísos fiscales quienes son contruidos como causa eficiente de la cuestión securitaria. La penalidad es una administración diferencial de los ilegalismos en función de los intereses de los grupos dominantes. Tanto la persecución de ciertos ilegalismos

como la intervención que brinda impunidad e inmunidad a otros son pensadas como intervenciones activas que conforman una misma estrategia.

En segundo lugar: la distinción entre ilegalismos y delincuencia permite abordar la funcionalidad estratégica de los castigos pese a su declarado fracaso. Foucault nos propone descentrarnos de la función esperada de las intervenciones de gobierno, en este caso, específicamente de la prisión. En otras palabras, la propuesta analítica es dar un paso al costado con respecto a aquellos estudios que se concentran en las funciones esperadas, alcanzadas y realmente cumplidas de las políticas, es decir, un desplazamiento en relación con los abordajes que se expresan en términos de éxitos y fracasos y, en cambio, ir más allá del análisis funcional e indagar en qué juegos de poder se inscriben las intervenciones de gobierno. En el caso de la prisión, Foucault señala que no es suficiente la afirmación de que la prisión fracasa en su propósito de reducir los crímenes. Debemos, en cambio, indagar en qué juego de poder se inscribe la prisión. En este sentido, la prisión ha logrado muy bien producir la delincuencia, tipo especificado, forma política y económicamente menos peligrosa -en el límite utilizable- de ilegalismo. Es decir, la cárcel asegura la producción y reproducción de la delincuencia y garantiza la impunidad de los ilegalismos de los grupos dominantes. En la misma sintonía, el discurso hegemónico de la inseguridad en la medida en que construye a los sectores populares como causa eficiente del problema, habilita y legitima las intervenciones sobre ellos. Tanto las medidas orientadas a aumentar la punitividad como las medidas que se orientan a desplegar una mayor intervención social, pese a desconocer su eficacia en la reducción de los delitos, resultan tributarias de la reificación de los sectores populares como los causantes de la inseguridad y ello al tiempo que solidifica a los sectores populares como transgresores e invisibiliza los ilegalismos de los poderosos.

En tercer lugar, la distinción entre ilegalismos y delincuencia nos permite comprender la utilidad política del apartamiento de los delincuentes con

respecto a los sectores populares. Michel Foucault plantea con lucidez que la cárcel junto con la policía garantizan la organización de la delincuencia como ilegalismo que condensa los miedos sociales, especialmente de los sectores populares. De este modo, a partir de la diferenciación de los ilegalismos y el aislamiento de la delincuencia, cárcel y policía operan sobre los sectores populares y producen constantemente una escisión entre “pobres buenos”, por una parte, y “pobres delincuentes”, por otra parte. De modo análogo, en el discurso de la inseguridad el peligro está asociado con los sectores populares pero esta identificación no es masiva sino que en este discurso se reclama que policía, cárcel y medios de comunicación marquen la especificidad de esta asociación, es decir, que las agencias represivas del sistema penal y los medios de comunicación subrayen la distinción entre “pobres buenos” y “delincuentes” para mantener la hostilidad de los sectores populares contra los delincuentes.

Estos tres elementos analizados a partir del texto de Foucault (articulación entre penalidad e intereses de los grupos dominantes, funcionalidad estratégica de los castigos pese a su declarado fracaso y utilidad política del apartamiento de los delincuentes con respecto a los sectores populares) son puntos de apoyo desde los cuales podemos problematizar la construcción del discurso hegemónico de la inseguridad.

Detengámonos ahora en el primer movimiento que caracteriza a la construcción del discurso hegemónico de la inseguridad: la seguridad queda circunscrita a la esfera de las protecciones civiles, desinteresándose así de las protecciones sociales. Como afirmamos antes, Robert Castel sostiene que la inseguridad es tanto la inseguridad social como civil; sin embargo, como ya señalamos, esto no aparece así en el discurso hegemónico de la inseguridad. La inseguridad social hace de la existencia de los individuos un combate por la supervivencia librado en el día a día y cuyo resultado es siempre y renovadamente incierto para los desprotegidos. Aun cuando la inseguridad social pone en escena la vulnerabilidad de los individuos, no forma parte del discurso



hegemónico de la inseguridad. El trabajo precario, la posibilidad de perderlo en cualquier momento, el futuro de una vejez en la pobreza, la posibilidad de no poder garantizar el sustento familiar en caso de un accidente o enfermedad, la imposibilidad de programar el futuro dada la incertidumbre que traen ingresos monetarios irregulares, la sensación de desamparo que embarga a las mujeres embarazadas frente a la posibilidad de no poder volver al mercado laboral, entre otras tantas desprotecciones, no forman parte de las noticias de inseguridad, no forman parte de las agendas de las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a combatir la inseguridad, no forman parte de los discursos de campaña sobre la inseguridad.

Castel nos recuerda que, a mediados del siglo XX, muchas sociedades capitalistas occidentales lograron vencer la inseguridad social asegurando la protección social de casi todos sus miembros, construyendo un nuevo tipo de propiedad concebida y puesta en marcha para asegurar la rehabilitación de los no propietarios: la propiedad social. La propiedad social, a la cual se accedía a partir de la condición de trabajador, representó un homólogo de la propiedad privada, una propiedad para la seguridad puesta a disposición de aquellos que estaban excluidos de las protecciones que procuraba la propiedad privada. La solución welfarista, la propiedad social, no eliminó las desigualdades sociales ni suprimió o repartió la propiedad privada pero logró ser fuertemente protectora. Y esto se logró esencialmente a partir de la inscripción de los individuos en colectivos protectores, como las convenciones colectivas de trabajo, donde ya no es el individuo aislado quien contrata sino que se apoya en un conjunto de reglas que han sido anterior y colectivamente negociadas; y que son la expresión de un compromiso entre organizaciones sociales representativas colectivamente constituidas.

Ahora bien, lo que resulta paradójico es que, si bien el “nacimiento” del discurso hegemónico de la inseguridad, a mediados de la década de 1990, coincidió con el momento en donde las protecciones sociales se encontraban en

pleno proceso de desmantelamiento, no es la preocupación por la desprotección social lo que se prioriza en este nuevo discurso, sino que por el contrario, la retórica de la inseguridad civil desplaza a la retórica de la inseguridad social. La preocupación no pasaba por cómo garantizar seguridades sociales sino por qué hacer con los efectos del proceso de cancelación de las protecciones, en otras palabras, qué hacer con los sectores populares, cómo gestionar la pobreza. De este modo, ésta aparece como bisagra que articula las dos inseguridades: es producto de las desprotecciones sociales pero es invisibilizada en el discurso hegemónico y resituada como amenaza de las protecciones civiles. La inseguridad, recortada sobre el vínculo entre delitos y sectores populares, se convierte, más que en un problema a ser solucionado, en un soporte sobre el cual se apoya y despliega una multiplicidad de modalidades de intervención y de relaciones de poder.

La actual configuración de la inseguridad irrumpe en la escena política y social argentina en los últimos veinte años como si tratase de una novedad reciente. Como hemos señalado en este artículo, la preocupación por la seguridad fue desde el inicio de la modernidad una inquietud persistente de la teoría política. La necesidad de garantizar la seguridad, la protección y el resguardo frente a múltiples amenazas fue un repertorio fundante y recurrente de la teoría política moderna. Ahora bien, estos intereses estuvieron centrados en la preponderancia del problema del ejercicio de la soberanía como principio de organización política. Como hemos afirmado, la teoría política ha ligado de manera muy fuerte dos preocupaciones: la preocupación por el orden social y la preocupación por la seguridad; lo que, en muchos casos, se fusionó e indiferenció en una única preocupación: la seguridad del orden social. Michel Foucault, a partir de una revisión de las polémicas en torno a *El príncipe* de Maquiavelo, encuentra los elementos que le permitirán esbozar la perspectiva de la gubernamentalidad en la que las prácticas de gobierno son múltiples, inmanentes y no se derivan u originan únicamente en torno al problema de la soberanía. La

concepción de gobierno, en el marco del enfoque de la gubernamentalidad, entonces, posibilita reflexionar acerca de la articulación o la constelación de una multiplicidad de formas de poder. De este modo, la perspectiva de la gubernamentalidad nos permite desbloquear las indagaciones acerca de la seguridad y descentrarlas del problema de la soberanía para poder indagar la cuestión securitaria contemporánea en aquellos espacios habitualmente excluidos de lo político. Finalmente, la distinción entre ilegalismos y delincuencia planteada por Michel Foucault nos permite reflexionar sobre las características del discurso hegemónico de la inseguridad en la actualidad. En este discurso hegemónico, en una operación que guarda importantes analogías con la administración desigual de ilegalismos que produce la penalidad, se construye a los sectores populares como transgresores y se invisibilizan los ilegalismos de los poderosos.

## Bibliografía

- Castel, Robert. *Las metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del salariado*. Buenos Aires: Paidós, 1997.
- Castel, Robert. *La inseguridad social. ¿Qué es estar protegidos?* Buenos Aires: Manantial, 2004.
- Dallorso, Nicolás. “Manzaneras y comadres. Continuidades y transformaciones en las intervenciones gubernamentales: de la protección materno-infantil a las transferencias monetarias condicionadas (Conurbano Bonaerense, 2005-2009)”. *Tesis de doctorado*. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, 2010.
- Dallorso, Nicolás y Recepter, Celina. “Así no se puede vivir: Reflexiones sobre la fractura social”. Comp. Mónica Petracci. *Recorridos en investigación. Programa Reconocimiento Institucional Investigaciones*. Buenos Aires: UBA Sociales Publicaciones, 2013, 191-198.
- Deleuze, Gilles y Guattari, Félix. *Mil Mesetas. Capitalismo y esquizofrenia*. Valencia: Pre-Textos, 2002.
- De Sousa Santos, Boaventura. *Crítica de la razón indolente: contra el desperdicio de la experiencia. Volumen I. Para un nuevo sentido común: la ciencia, el derecho y la política en la transición paradigmática*. Bilbao: Desclée de Brouwer, 2003.
- Estévez, Eduardo. “Reformando la inteligencia policial en la provincia de Buenos Aires”. *URVIO. Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad* 15 (2014): 71-84.
- Foucault, Michel. *¿Qué es un autor?* Córdoba: Ediciones literales, 2010.
- Foucault, Michel. “El sujeto y el poder”. Hubert Dreyfus y Paul Rabinow. *Michel*

- Foucault: más allá del estructuralismo y la hermenéutica*. Buenos Aires: Nueva Visión, 2001: 241-260.
- Foucault, Michel. *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo XXI, 2002.
- Foucault, Michel. *Seguridad, territorio, población. Curso en el Collège de France (1977-1978)*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2006.
- Grassi, Estela. *Políticas y problemas sociales en la sociedad neoliberal. La otra década infame (I)*. Buenos Aires: Espacio Editorial, 2003.
- Hathazy, Paul. “(Re)Shaping the Neoliberal Leviathans: the Politics of Penalty and Welfare in Argentina, Chile and Peru”. *Revista Europea de Estudios Latinoamericanos y del Caribe* 95 (oct. 2013): 5-25.
- Hobbes, Thomas. *Leviatan. O de la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2003.
- Isla, Alejandro y Míguez, Daniel. “Vínculos territoriales y experiencias de inseguridad en estados de confiabilidad incierta”. *Dilemas - Revista de Estudios de Conflicto e Controle Social* 5, 3 (2012): 387-422.
- Laclau, Ernesto. *La razón populista*. Buenos Aires y México: Fondo de Cultura Económica, 2005.
- Locke, John. *Ensayo sobre el gobierno civil*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes, Prometeo, 2010.
- Lorenc Valcarce, Federico. “Estado, policías y criminalidad: seguridad pública y seguridad privada en la Argentina actual”. *Postdata* 18, 1 (2013): 11-49.
- Marx, Karl y Engels, F. *Manifiesto del Partido Comunista*. Buenos Aires: Anteo, 1993.
- Pegoraro, Juan S. *Los lazos sociales del delito económico y el orden social*. Buenos Aires: EUDEBA, 2015.
- Rodrigo, Rogelio Mariano. “Reforma y contrarreforma policial en el caso de la Provincia de Buenos Aires (2004-2011): sus implicancias políticas”. *Trabajo de licenciatura*. Carrera de Ciencia Política, Universidad de San Andrés, 2013.
- Rose, N. y Miller, P. “Political power beyond the State: problematics of government”. *British Journal of Sociology* 43, 2 (1992): 173-205.
- Sain, Marcelo. *El leviatán azul. Política y policía en Argentina*. Buenos Aires: Siglo XXI, 2008.
- Schmitt, C. *Teología Política*. Buenos Aires: Struhart & Cia., 1985a.
- Schmitt, C. *El Leviathan en la teoría del Estado de Thomas Hobbes*. Buenos Aires: Struhart & Cia., 1985b.
- Weber, Max. *Economía y sociedad*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica, 1996.